

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 373-2017**

**Guatemala,** 15 de diciembre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinada a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **729** de fecha **14 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/acjc

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q9,930,150 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

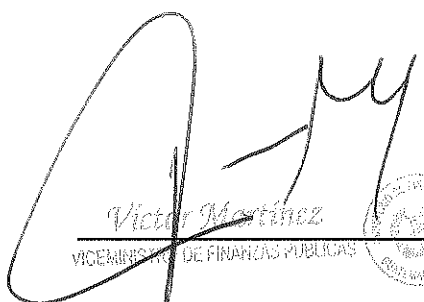

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
90	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado)	11	11	9,930,150	9,930,150

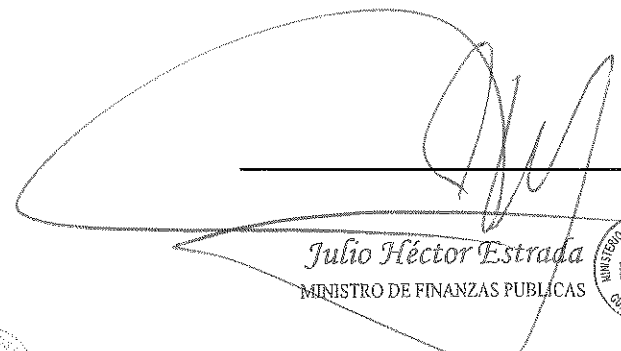

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>9,930,150</u></b>	<b><u>9,930,150</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>9,930,150</u></b>	<b><u>9,930,150</u></b>
Funcionamiento	9,930,150	9,930,150

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/acjc

**DICTAMEN NÚMERO:** 729

**FECHA:** 14 DIC 2017

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DE LAS CLASES PASIVAS Y CIVILES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE Q9,930,150.-----

Oficio DF-DAF-2626-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de diciembre de 2017. Registro número 2017-98102 de fecha 13 de diciembre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-DAF-2626-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, remite las diligencias de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando autorización para una modificación presupuestaria destinada a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Cíviles del Estado.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q9,930,150, con el propósito de programar recursos para complementar el 50 por ciento del compromiso de aguinaldo de las Clases Pasivas Cíviles del Estado.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la asignación del renglón de gasto 079 Otras prestaciones, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a proyección realizada por dicha Dirección.
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y de esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de la asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establecen las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia

- de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

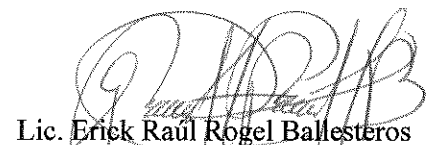
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

  
Ana Cristina Juárez Cuyún  
Técnico Especializado

  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) -----

**Resolución número:** 426 (cuatrocientos veintiséis)

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE Q9,930,150.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-DAF-2626-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinada a programar recursos para complementar el 50 por ciento de aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **729** de fecha **14 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

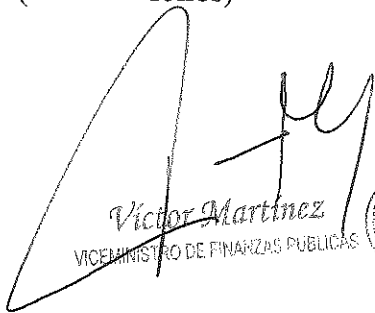
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.


ERRB/acjc

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por el monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(        folios)-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	373-2017		15	12	2,017	90
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-079-0199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	-9,930,150.00	-9,930,150.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-9,930,150.00	-9,930,150.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-071-0199-11-0000-0000	AGUINALDO	6,350,000.00	6,350,000.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0499-11-0000-0000	AGUINALDO	3,125.00	3,125.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0599-11-0000-0000	AGUINALDO	99,450.00	99,450.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0699-11-0000-0000	AGUINALDO	25,000.00	25,000.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0799-11-0000-0000	AGUINALDO	104,150.00	104,150.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0999-11-0000-0000	AGUINALDO	576,150.00	576,150.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1299-11-0000-0000	AGUINALDO	385,000.00	385,000.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1399-11-0000-0000	AGUINALDO	452,850.00	452,850.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1499-11-0000-0000	AGUINALDO	160,150.00	160,150.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1599-11-0000-0000	AGUINALDO	49,100.00	49,100.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1699-11-0000-0000	AGUINALDO	163,500.00	163,500.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1799-11-0000-0000	AGUINALDO	318,300.00	318,300.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1999-11-0000-0000	AGUINALDO	253,000.00	253,000.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2099-11-0000-0000	AGUINALDO	380,225.00	380,225.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2199-11-0000-0000	AGUINALDO	105,000.00	105,000.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2299-11-0000-0000	AGUINALDO	505,150.00	505,150.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		9,930,150.00	9,930,150.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	373-2017		15	12	2,017	90
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-9,930,150.00</b>		<b>9,930,150.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-9,930,150.00		9,930,150.00	
0000		-9,930,150.00		9,930,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>-9,930,150.00</b>		<b>9,930,150.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-9,930,150.00	9,930,150.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,930,150.00	9,930,150.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-9,930,150.00</b>	<b>9,930,150.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	373-2017		15	12	2,017	90
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-9,930,150.00</u>	<u>9,930,150.00</u>
	110200	Edad Avanzada	-9,930,150.00	9,930,150.00
		110201	Edad avanzada	9,930,150.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-9,930,150.00</b>	<b>9,930,150.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-9,930,150.00	9,930,150.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-9,930,150.00</b>	<b>9,930,150.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			12	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	373-2017		15	12	2,017	90
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,017
DIA	MES	AÑO

*Asesor de Presupuesto*  
*Asesor de Presupuesto*

*Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros*  
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO